



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO 170 - 2023 - MDC / A

Cayalti, 07 de Junio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

#### VISTO:

Por disposición del despacho de Alcaldía se ordena emitir la Resolución de Alcaldía que dispone a partir de la fecha la designación en el cargo de confianza como responsable de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Cayalti, al Abogado Elky Key Guivar Ortiz, identificado con DNI No 41659597, designación que se hace bajo los alcances normativo del Decreto Legislativo No 1057, su Reglamento y normas modificatorias; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme los artículos 194 y 195 de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional No 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la ley No 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 39 y 40 de la Constitución Política del Perú, Establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos al servicio de la nación; no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, conforme los artículos 6 y 20 de la ley No 27972, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y según el artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y las ordenanzas, siendo así, la resolución de la alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley No 28175 Ley Marco del Empleo Público, el cual establece en su Artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2 al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distintos funcionarios públicos, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designó o



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, el régimen especial de contratación administrativo de servicios cas coma se encuentra regulado por el Decreto Supremo No 1057, modificado con la Ley No 29849, Como una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, no sujeta a la ley de base de la carrera administrativa; y por el Decreto Supremo No 075-2008-PCM, se aprobó su reglamento modificado por el Decreto Supremo No 065-2011-PCM, por el cual se otorga derechos laborales;

Que, la autoridad Nacional del servicio civil-SERVIR, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros como un ente rector que define, implementa y supervisa las políticas de personal del Estado, ha señalado en su Informe Legal No 079-22021-SERVIR/GPG/RH, que de conformidad a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No 1057, las entidades públicas comprendidas en la citada norma pueden contratar personal bajo el régimen CAS para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución siempre que su designación del cargo se haya efectuado por libre disposición del titular de la entidad; así mismo, precisa que dicha contratación se encuentra excluida de la de la realización del concurso público, solo en los casos del personal de libre designación y remoción;

Que, a su vez el Informe Legal No 377-2011- SERVIR/GG-OAJ, de fecha 3 de Febrero del 2021, SERVIR establece entre otros puntos, que la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que asuman las funciones de un directivo o funcionario la misma cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados esto es no menor a la remuneración mínima vital y no superar a las 06 Unidades de Ingreso del Sector Público conforme lo establece el Decreto Supremo No 089 - 2 0 1 2-PCM y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal. Dichos topes (mínimo y máximo) han sido refrendados por la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Decreto Legislativo No 1057 aprobado por Decreto Supremo No 075-2208/PCM, así como por el artículo 2 del Decreto de Urgencia No 038-2006 que modifica la Ley No 28212, respectivamente;

Por disposición del despacho de Alcaldía se ordena emitir la Resolución de Alcaldía que dispone a partir de la fecha la designación en el cargo de confianza como responsable de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Cayalti, al Abogado Elky Key Guivar Ortiz, identificado con DNI No 41659597, designación que se hace bajo los alcances normativo del Decreto Legislativo No 1057, su Reglamento y normas modificatorias; y,

Que, coma estando los fundamentos fácticos y jurídicos antes expuestos y conforme a la Constitución Política del Perú la Ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas legales conexas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del 07 de junio del 2023, en el cargo de confianza como responsable de la secretaria general de la Municipalidad Distrital de Cayalti, al Abogado Elky Key Guivar Ortiz, identificado con DNI No 41659597, designación que se hace bajo los alcances del Decreto Legislativo No 1057, su Reglamento, normas modificatorias y conexas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE** al abogado Elky Key Guivar Ortiz en adición de sus funciones como secretario general de la Municipalidad Distrital de Cayalti, para que asuma vía encargatura como Responsable de la entrega de la información pública de conformidad con la Ley No 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, normas modificatorias y conexas.

**ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR. -NOTIFIQUESE** la presente resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cayalti para que den cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos la notificación al interesado de la presente resolución conforme ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la oficina de informática publique la presente resolución en la página web de la institución, así como en un lugar visible de acceso a la entidad.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez  
ALCALDE DE CAYALTI